

LA PAZ DE MURCIA.

PREMIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 25 rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
ños.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. J. SAAVEDRA, RUE FAITBOUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

Se dice que el Excmo Sr. Obispo de esta diócesis, ha ordenado desde Roma, mediante un telegrama, á todos los individuos de su clero, que se abstengan de prestar el juramento prescrito por el Estado, mediante el cual se obligarian solemnemente á cumplir la constitucion de la Monarquía española.

Sin duda, de ser cierta esta disposicion, obedecerá al mismo espíritu, que hizo suprimir en esta diócesis, en el sacrificio de la misa, las plegarias que dirigia el sacerdote al Todo-Poderoso, implorando los auxilios divinos en favor del pueblo español.

Hemos observado con profundo disgusto, con ese disgusto que experimenta todo corazón verdaderamente cristiano, que á fuer de cristiano es generoso, que en las misas solemnes no se escucha esa plegaria en favor de nuestra infortunada patria, que si alguna vez necesita la proteccion decidida del Cielo, es en las actuales circunstancias, por la miseria que la aniquila, por las angustias y difíciles crisis que de continuo la amenazan.

Cuando solo Dios puede conjurar los males de nuestra desgraciada España, vemos con dolor relegado al olvido aquella peticion consoladora, que suplicaba del Altísimo el bienestar de un pueblo tan grande como noble, tan magnánimo como generoso.

Antes de la revolucion de setiembre, se pedía por el papa, el obispo de la diócesis, la reina, rey, príncipe, familia real, el pueblo, ejército, y hasta por los paganos y hereges. Después de la revolucion, suprimióse como era consiguiente, la plegaria en lo relativo á las personas de la que habia sido familia real de la nacion. Quedó reducida la oracion á pedir por el papa, obispo, pueblo español, paganos y hereges.

Hoy solo oímos pedir por el papa, obispo, paganos y hereges.

¿No es triste considerar que no se pida por el pueblo español, cuando oímos pedir por los infieles?

Mas cuerdo se andarian en suprimir la oracion por estos últimos tambien, porque entonces no habria motivo de queja.

En pidiendo por el papa y por el obispo ¿para qué mas?

«La Conciliacion» ha publicado la cuenta de los ingresos y gastos que produjeron las funciones teatrales dadas á beneficio de la séptima compañía del primer batallon de voluntarios, de la cual resulta que existe un sobrante de 1,891 rs., que por no ser suficiente para el objeto que se destinó, el cuerpo de oficiales ha acordado emplear en beneficio de la compañía.

Damos las gracias á «La Conciliacion» por lo galante que se ha mostrado al satisfacer una exigencia que no era nuestra, sintiendo no poder complacerle en lo que nos propone, en razon á que nos creemos siempre mas en el caso de aprender que en el de enseñar.

Por una mala interpretacion atribuimos á la sociedad de seguros de incendios «La Union» el pronto pago del último siniestro ocurrido en el Casino, correspondiendo á la de igual clase «La Urbana», que cumple tan bien y con igual puntualidad, la que es representada en esta capital por D. Julio Marin Baldo. A cada uno lo suyo.

Ha sido declarado cesante D. Antonio Garcia Buendia, secretario del gobierno de esta provincia, segun nos anunció el correo del domingo, con motivo del arreglo de secretarias. Está nombrado para sustituirle al que lo es de Tarragona D. José Bol.

En Cartagena, á pesar de los buenos deseos de nuestro Sr. Gobernador civil, que pasó á conferenciar con aquellas autoridades y otras personas, hubo un ligero desorden con motivo de la quinta, y si es cierto lo que se dice ha sido objeto dicha autoridad de algun atropello, por cuyas causas se han hecho bastantes prisiones, que

se dice ascienden á treinta ó cuarenta.

La autoridad militar, cumpliendo las órdenes generales recibidas el sábado, tenia tomadas cuantas medidas eran necesarias para cortar el desorden caso de ser necesaria su intervencion.

En Murcia nos complacemos de que se haya verificado el sorteo sin disgusto alguno.

El domingo á las tres celebró el partido republicano en la plaza de Toros, una reunion para asuntos importantes, la que debió ser corta, pues poco después vimos pedir la palabra á alguno de sus principales individuos en la sesion de la «Juventud Católica».

«La Conciliacion» publica en su número del domingo dos gacetillas, que sin su permiso vamos á rectificar.

Ocupábase la primera de un duelo que decia se habia verificado en la Fuensanta; nosotros, algo mejor enterados que nuestro colega, debemos hacer constar que no ha existido tal duelo, á no ser que se le quiera dar este nombre á una broma que varios jóvenes de buen humor dieron á unos amigos suyos, y que por lo tanto terminó de un modo muy satisfactorio.

La segunda gacetilla de nuestro colega anunciaba para ayer lunes una reunion en casa del Sr. Comandante militar, la cual no ha pasado dicho señor en celebrar.

Tenemos entendido que nuestro apreciable amigo el Sr. D. José Marin Ordoñez, abogado del ilustre colegio de Albacete, y distinguido escritor público, ha regalado á la sociedad «La Juventud Católica» cien ejemplares de la obra que ha reimpresso con el título de *Catecismo del Pueblo*.

La academia, en justo agradecimiento, ha nombrado secretario honorario á nuestro ilustrado comprovinciano.

El director de LA PAZ, ha tenido el honor de ser agraciado con títulos de socio de mérito de «La Ilustracion» y «La Juventud Católica», y en su nombre damos las mas expresivas gracias á las indicadas sociedades por el honor que le han dispensado y que desde luego cree inmerecido.

GACETILLA.

LA ILUSTRACION. En esta sociedad continuará esta noche sus conferencias el socio académico D. Ramon Sans y Rives.

CONCORDIA DEL SANTO SEPULCRO. El domingo celebró esta asociacion religiosa junta general, en la cual se presentaron las cuentas correspondientes al año último, y por los señores que han estado encargados de la construccion del altar levantado en la iglesia del Sto. Rosario, para las imágenes de esta asociacion, se hizo la correspondiente entrega del mismo, quedando por tanto como uno de los objetos religiosos propios de la asociacion, y que la misma viene obligada á dar culto. Tambien se leyó el nuevo reglamento formado en virtud de las nuevas condiciones en que ha entrado la asociacion, el cual, aunque aprobado por los concurrentes á la junta, quedará á disposicion de los que no asistieron en casa del concordante D. José Maria Cachia, con objeto de que se pueda examinar y esponer lo que se crea conveniente antes de proceder á su impresion.

LA JUVENTUD. Esta sociedad celebró junta general el domingo y en ella se presentaron las cuentas del último trimestre, las que merecieron completa aprobacion de los socios que asistieron. Por su resultado se vió habia necesidad de prestar apoyo á la junta directiva, que tanto ha hecho en pró de la sociedad en los meses que lleva de ejercicio, á fin de que esta concluya de cobrar la vida que necesita.

Como uno de tantos medios que pueden ayudar á conseguir lo que se desea, se acordó dar todo el impulso posible á la accion dramática, á fin de que sus funciones presten todo el aliciente necesario para traer el aumento de socios. Procediendo

después al nombramiento de secretario segundo, recayó este cargo en el socio D. Jesualdo Pelluz.

TEATRO. Con el mismo buen éxito que en la primera representacion se repitió en la noche del domingo, por los mismos aficionados y actrices, el drama político *Valencianos con honra*. Las localidades, especialmente las altas, estaban ocupadas por un crecido número de concurrentes pertenecientes en su mayoría á las clases del pueblo.

NOVENAS. Ningun año han sido mas concurridas las de Dolores y demás funciones religiosas, que en este en que tanto se habla contra la religion. Los que así se producen hacen un gran favor á los que somos amantes de la religion del Crucificado.

Las procesiones de Semana Santa y demás cultos de la misma se celebrarán con la mayor ostentacion posible.

VARIEDADES.

En la noche del sábado último, tuvo efecto la reunion que teniamos anunciada, en los salones del comandante militar señor Gomez Angeler.

Una escogida concurrencia, entre la que se contaban muchas de nuestras bellas luciendo sus hechizos, empezó á ocupar los salones desde las primeras horas, siendo recibida con la esquisita galanteria y buen tono que distinguen á los amables señores de Gomez Angeler. Después que los convidados llenaron por completo el salon, que se encontraba lujosamente adornado, dió principio el baile con el aristocrático rigodon, lanzándose las parejas á gozar de la voluptuosidad de Terpsicore. Dignamente estaba representada la belleza y la elegancia, que tuvimos el gusto de admirar en las señoras y señoritas de Fernandez Hermosa, Fontes, Malo, Stárico, Gomez, Massa Navarro, Cañadas, Martinez Asensi, Martin, Codevilla, Cathala y otras que sentimos no recordar por la grata emocion de que aun nos encontramos embarcados.

Después de rendir culto á los placeres del baile en varios rigodones, walsos y polkas, y á la hora de las doce y media, pasaron los convidados al salon en que se habia preparado un espléndido *thé*, donde los pollos tuvieron ocasion de demostrar su amabilidad y galanteria á sus lindas parejas.

Las armoniosas notas del piano y armonium, ejecutadas por los Sres. Calvo y Manresa, anunciaron á los convidados que el baile continuaba, y se confundieron las parejas entregándose por completo á las delicias con que la música les brindaba, hasta la hora de las tres y cuarto de la mañana que se batió el último rigodon, retirándose la concurrencia complacida de la fluira y arabilidad del Sr. Angeler y de su elegante y simpática señora que tan brillantemente hizo los honores de la casa.

En resumen: la reunion estuvo muy animada, y los convidados abandonaron el salon llevando un grato recuerdo del buen tono que distingue á los señores Gomez Angeler.

Julio H. Paredes.

Es imposible á mi ver encontrar una impresion que nos cause mas placer que el placer de la reunion que dió el sábado Angeler.

Salones iluminados con profusion imponente, y con lujo decorados, fueron bien pronto ocupados por toda clase de gente.

Es decir, por niñas bellas que al escuchar las querellas de los pollos, sonreian; por casadas y doncellas y mamás que se dormian;

Por pollos que polleaban buena el alma de ilusion;

por gallos que galleaban, y viejos que en un rincón á sus anchas bostezaban.

Y en fin, por un artillero, un bailarín excelente, que asombro causó á la gente bailando suelto y ligero con todo bicho viviente.

Hubo tambien de colores y trages, gran variedad; hubo blondas, bucles, flores, y hubieron tambien señores que se vistieron de frá.

Allí síldes divinas tales como las de Fontes; y como esbeltas ondinas las Cañadas, Perez Montes, las Tobosos y Agripinas.

Todas, que por su hermosura, su luengo y dorado pelo y su empoivada blancura, mas que mujeres del suelo cada cual fué una pintura.

Ninguna el triunfo logró porque eran todas hermosas, vaporosas, voluptuosas, mujeres que Dios crió para muy profundas cosas!

Respecto á los caballeros, Arjona se distinguió por lo que coqueteó, y en el wals y los lanceros Malo, Manso y Barceló.

Ramirez por su estatura, Bellon por su gravedad, pero á decir la verdad, quien estuvo á mas altura... fueron los chicos del frac.

Bailaron en grata union un rigodon; y después bailóse por variacion un rigodon de extremés, y luego, otro rigodon.

En seguida aquellas *kadas* del *parnaso* de Angeler por sus *genios* invitadas, tomaron con gran placer un *thé* con *leche* y *tostadas*!

Thé que nos fué presentado con esplendidez fastuosa, y con gusto variado, de mil gustos deliciosos entre el rico emparedado;

Cuyo manjar necesario fué atacado á manos llenas con un gusto extraordinario, y aun se de un Bibliotecario que se comió tres docenas.

Concluyóse de comer y luego, vuelta á bailar rigodon por variar, y ya, no habiendo que hacer se fué el público á acostar.

Por fin; la reunion ha sido de tan completa armonia, y sus dueños han sabido con tanta galanteria honrarnos con su cumplido,

Que es imposible á mi ver encontrar una impresion que nos cause mas placer que el placer de la reunion que dió el sábado Angeler.

José P. Tejera.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO GENERAL

PARA LA IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

(Continuacion.)

CAPITULO VI.

De la comprobacion administrativa.

Art. 100. La comprobacion administrativa tendrá por objeto:

1.º Resolver las cuestiones ó dudas que se susciten sobre clasificacion y señalamiento de tarifa y de concepto porque deba contribuir toda persona que se dedique al ejercicio de una industria.

2.º Averiguar las profesiones, industrias, artes ú oficios que se ejerzan por personas no incluidas en matriculas, ó que lo hayan sido en clase y condicion distintas de las que correspondan.

Art. 101. Los expedientes de comprobacion administrativa podrán instruirse á instancia de parte, de oficio, ó á virtud de denuncia particular.

Para la instruccion de estos expedientes designarán los jefes de las administraciones económicas los empleados de las mismas que consideren mas á propósito.

Cuando por la importancia de la localidad ó centro fabril en que la comprobacion deba verificarse lo consideren conveniente, propondrán los jefes económicos á la direccion general de Contribuciones el nombramiento de comisiones ó delegados especiales, en conformidad á lo establecido en el art. 5.º de este Reglamento.

El nombramiento de comisiones ó delegados especiales podrá asimismo ejecutarse sin que preceda la propuesta de que trata el párrafo anterior, siempre que el ministerio de Hacienda lo juzgue conveniente.

Al ejecutarse el nombramiento de una comision ó delegado especial se fijará el sueldo ó sobresueldo que deban disfrutar los que ejecuten la comprobacion, y se satisfarán imputándolos al recargo establecido en el art. 5.º citado.

En los demás casos, ó sea cuando la designacion del empleado se verifique por el jefe de la administracion económica, aquel cobrará solamente el sueldo que por su destino le corresponda; pero tendrá derecho á percibir del Tesoro el importe de las dos terceras partes de los recargos que se impongan y hagan efectivos de los defraudadores por resultado de los expedientes que instruyan.

Art. 102. Con objeto de que no puedan suscitarse obstáculos á las comisiones, delegados especiales ó dependientes de la administracion en el desempeño de las funciones que se les hayan encomendado, la Direccion general de Contribuciones, ó los jefes económicos en su respectivo caso, les proveerán de certificados en que conste hallarse encargados de llevar á efecto la comprobacion administrativa en toda una provincia, en los pueblos de un partido judicial ó administrativo, ó en una localidad determinada; y con presentacion de dicho documento podrán reclamar los auxilios necesarios de las autoridades locales respectivas.

Art. 103. Cuando la comprobacion administrativa deba verificarse en establecimientos fabriles ó comerciales, ó en casas particulares cuyos dueños hayan consentido la entrada en su respectivo domicilio, al presentar las declaraciones de que tratan los artículos 11, 12, 13 y 21 de este reglamento, los jefes de la Administracion económica lo haran así constar por medio de otra certificacion, que tambien expedirán y entregarán á los comisionados, delegados especiales ó empleados á quienes se refiere el artículo anterior, á no ser que dichas declaraciones se hallen unidas á los expedientes de comprobacion iniciados que aquellos deban continuar.

Siempre que en una ó en otra forma de las expresadas en el párrafo anterior conste la conformidad del interesado, los representantes de la Administracion económica podrán proceder desde luego á verificar la comprobacion, con tal que sea de día, en el establecimiento fabril ó comercial ó en la casa particular de que se trate, sin que en tales casos pueda en manera alguna imputárseles allanamiento de domicilio.

Art. 104. Si no, obstante haber dado el consentimiento que expresa el artículo precedente el dueño ó encargado de un establecimiento fabril ó comercial negase al agente administrativo encargado de hacer la comprobacion su entrada en la fábrica, talleres, almacenes, etc., dicho agente le notificará por escrito á presencia de dos testigos la facultad de que se halla revestido y el consentimiento prestado para ejecutar la investigacion, y le exigirá que firme la notificacion, haciéndolo en su defecto los testigos; y en el caso de persistir en la negativa, acudiré el agente á continuar al juez de paz respectivo exhibiéndole el documento de que trata el artículo anterior y la diligencia de notificacion, en cuya vista concederá el juez de paz, sin excusa alguna, autorizacion para que el agente administrativo pueda entrar de día á desempeñar su cometido en el local ó locales en que se ejerza la industria de cuya comprobacion se trate, impetrando si fuere necesario el auxilio del

alcalde popular para vencer toda clase de resistencia.

Art. 105. Si habiéndose llenado los requisitos prevenidos en los dos artículos anteriores negase el Juez de paz la autorizacion solicitada, el representante de la Administracion acudirá inmediatamente al juez de primera instancia del partido, por quien será otorgada dicha autorizacion dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Al mismo tiempo el representante ó delegado de la Administracion dará cuenta de lo ocurrido al jefe económico de la provincia para que pueda ponerlo en conocimiento del fiscal de la Audiencia del territorio á fin de exigir al juez de paz la responsabilidad á que haya lugar, y en su caso la indemnizacion de los daños que por su desobediencia haya experimentado el Tesoro público.

De la misma manera se procederá respecto del juez de primera instancia cuando por su parte incurra en alguna responsabilidad exigible con arreglo á las leyes.

Art. 106. Cuando no exista permiso previo del dueño ó encargado del establecimiento ó local en que la comprobacion deba verificarse, el agente administrativo tendrá en cuenta la forma en que se ejerza la industria y los signos externos que lo demuestren.

Si se trata, por ejemplo, de un almacén, tienda, obrador, etc. abierto para la venta al público, cuyo dueño no estuviese inscrito en matricula, ó que lo haya sido en clase inferior á la que le corresponda, el citado agente, sin necesidad de entrar en el local respectivo, extenderá diligencia á presencia de dos testigos cuando menos, que la firmaran con él, consignando detalladamente los signos externos á que alude el párrafo anterior, ó sea la naturaleza de la industria, la forma en que se ejerza, los géneros ó efectos que se vendan ó construyan; si se expendan al por mayor ó al por menor, si se hallan expuestos al público, y si el local tiene muestra, placa ó de cualquiera otro modo se manifiesta la existencia de la industria y la manera de ejercerla.

Si el industrial ha hecho insertar anuncios en los periódicos, dirigido circulares ó repartido prospectos relativos á su industria, se unirá á la diligencia un ejemplar de ellos siempre que sea posible adquirirlos.

Si con los datos mencionados se demostrase el ejercicio fraudulento de la industria, el agente administrativo notificará al interesado que comienza el expediente de defraudacion y que puede exponer en su descargo lo que tenga por conveniente. La contestacion se insertará en la diligencia de notificacion, firmando esta el interesado ó dos testigos cuando no sepa ó no quiera hacerlo.

En el caso de que el resultado de la primera diligencia no sea suficiente para formar cabal juicio, como de todos modos existirá la sospecha racional del ejercicio fraudulento de una industria, el agente administrativo, con exhibicion del documento expresado en el art. 102 y de la diligencia practicada, solicitará del Juez de paz autorizacion para entrar en el establecimiento ó local respectivo para depurar los hechos, y si no la concediere se procederá á lo que determina el art. 105.

Art. 107. Si la comprobacion administrativa debe verificarse en una fábrica, obrador ó escritorio situado en el interior de un edificio ó en los pisos superiores del mismo, sin que existan los signos exteriores expresados en el artículo anterior, el agente administrativo procurará adquirir cuantos datos sea posible de las personas que concurren al edificio, de los vecinos inmediatos, ó de quien pueda suministrarle la justificacion de la existencia, de la profesion ó industria sin estar matriculada, y lo consignará tambien por diligencia, con asistencia de dos ó mas testigos, pidiendo entonces permiso para entrar en el local respectivo al dueño ó encargado de este.

Si se le negase, solicitará la autorizacion del juez de paz en la forma expresada en el artículo anterior, y si tampoco se le concediese, acudiré al juez de primera instancia, segun determina el art. 105, procediéndose en su caso á lo demás que corresponda conforme á lo establecido en el mismo.

Art. 108. Al resolver los expedientes de defraudacion de que trata el capítulo siguiente, se considerará como circunstancia agravante la de haber negado un industrial, sin fundado motivo, permiso para entrar en su domicilio con objeto de verificar la comprobacion administrativa, cuando se presenten á ejecutarla, de día, los representantes de la administracion debidamente autorizados.

Art. 109. Los alcaldes populares prestarán por su parte á las comisiones, delegados especiales ó empleados públicos encargados de la comprobacion administrativa, los auxilios necesarios para el cumplimiento de su cometido, y les facilitarán asimismo cuando lo reclamen el examen de la matricula de la localidad, con los antecedentes y datos en que se funde.

Art. 110. Los jefes económicos de la Administracion y los representantes de esta, al instruir los expedientes de comprobacion administrativa, tendrán en cuenta que no deben confundirse los hechos aislados relativos á una profesion ó industria con el ejercicio habitual de ella; pero consignarán todos los que consten ó puedan justificarse referentes al caso de que se trate y sean conducentes á formar cabal juicio sobre el mismo, utilizando, siempre que sea posible, la declaracion de otros industriales del gremio, ó de los que careciendo de esta cualidad sean vecinos inmediatos de aquel á quien la investigacion se refiera.

Art. 111. Los mismos jefes podrán reclamar á los alcaldes de los pueblos de la provincia y á los administradores de las demás los datos que conduzcan á la justificacion de los hechos, y unos y otros tendrán el deber de facilitarlos.

Igual reclamacion podrán hacer por sí ó por conducto de la Direccion general de contribuciones á todas las autoridades superiores, quienes no podrán excusarse de evacuar los informes que se les pidan, ni dejar de facilitar los datos que se les reclamen con la exactitud y puntualidad que exige el servicio público.

(Se continuará.)

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del día 2 de Abril de 1870.

A las tres de la tarde la abrió el presidente Sr. Garcia Gomez de la Serna, leyéndose el acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Se adhirió á la mayoria en la votacion de anoche los Sres. Alcalá Zamora, Peraita, Muñoz, Ulloa (D. Juan), Rojo Arias, Montejo y Robledo, Abascal, Morales Diaz, Romero Giron, Rodriguez (D. Vicente), Garrido (D. Joaquin) y otros; y á la minoria los señores Puig y Llagostera y Pardo Bazan.

El señor ministro de la GOBERNACION expuso que el señor presidente del Consejo no podia asistir por hallarse enfermo. Que el cambio de ministro de Ultramar no obedecía á motivos políticos y solo á los de delicadeza, de los cuales era juez único el interesado. Que el Sr. Moret no representaba cambio alguno en la politica y que á la mayoria tocaba juzgar si en este nombramiento habia estado acertado S. A. el Regente del Reino.

El Sr. FIGUERAS dijo que con su pregunta se propuso únicamente saber si el nuevo ministro representaba la misma politica que su antecesor el Sr. Becerra.

El señor ministro de HACIENDA dijo al Sr. Herrero (D. Sabino), que no obraba en su poder el articulo de los presupuestos, reproduciendo lo expuesto en otras sesiones respecto al pago de atrasos á los que perciben haberes del Tesoro.

El Sr. Anglada presentó una exposicion. El señor ministro de ULTRAMAR contestó al Sr. Alvarez Bugallal, que el Gobierno no tenia noticias de trastornos en Cuba ni en Puerto-Rico, que la insurreccion de la primera isla tocaba á su término, y que traería íntegra á la Cámara la cuestion de Ultramar.

El Sr. ministro de FOMENTO contestó al mismo Sr. Alvarez Bugallal que su opinion era, que dada la solucion que las Cortes estimaron para la cuestion religiosa, llegaría el momento de que en ningun establecimiento público se enseñase religion alguna positiva.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL anunció una interpelacion sobre este asunto. El señor ministro de FOMENTO dijo que la contestaria al día siguiente de la publicacion del decreto para que no se enseñase religion alguna en los establecimientos públicos.

El Sr. ROMERO ROBLEDO explicó las causas de la retirada anoche de la Cámara sin votar en la cuestion de Constitucion para Puerto-Rico, asegurando que votarian unánimes siempre contra cuanto creyeran contrario á la honra nacional. E hizo algunas preguntas al señor ministro de Ultramar relativamente al estado de la isla de Cuba.

El señor ministro de ULTRAMAR dijo que tambien la mayoria botaria unánime no solo en aquello que tienda al prestigio y á la honra del país, sino que tambien á afianzar las conquistas de la revolucion de Setiembre.

E hizo notar que llevaba escasas horas al frente del departamento de Ultramar y que por lo mismo no contestaria á las preguntas del Sr. Romero Robledo hasta enterarse debidamente.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA preguntó si tenia conocimiento el señor ministro de Hacienda de la manera escandalosa de conducirse el cuerpo de Carabineros.

El señor ministro de HACIENDA estrañó la forma de la pregunta y pidió se concretasen los cargos.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA dijo que, habiendo denunciado varios abusos en la administracion de aduanas de Barcelona y habiéndose probado, ningun castigo se habia impuesto, pensando en cambio sobre el orador una sentencia de presidio por las palabras pronunciadas con más ó ménos benevolencia contra el señor ministro de Hacienda. Y que podia citar el nombre de un teniente de carabineros que condujo un contrabando.

El señor ministro de HACIENDA dijo que no serian tan buenas las noticias sobre el contrabando del diputado por Vich como las que tenia el ministro.

El Sr. ROMERO ROBLEDO hizo otras preguntas respecto á Ultramar al señor ministro del ramo.

El señor ministro de ULTRAMAR reprodujo lo manifestado en esta sesion.

Dióse cuenta de una proposicion declarando haber oido con sentimiento la contestacion del señor ministro de Fomento á una pregunta del Sr. Alvarez Bugallal relativamente al decreto prohibiendo la enseñanza de religion alguna positiva.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL la apoyó exponiendo que la conducta del señor ministro de Fomento en el particular objeto de la proposicion constituia un verdadero escándalo

lo político y jurídico, lo cual se explicaba en la elevacion á los departamentos ministeriales sin la necesaria educacion parlamentaria.

Y añadió que el señor ministro de Fomento no tenia derecho á prohibir la enseñanza en los establecimientos públicos de la religion católica, que era la que profesaba el pueblo español en su inmensa mayoria.

El señor ministro de FOMENTO dijo que ya sabia que no era digno de ocupar su puesto; solo que de este error habia participado el Sr. Regente del Reino, la Cámara y el país, sin que la censura del Sr. Alvarez Bugallal fuera motivo bastante á hacerle abandonar el departamento de Fomento, porque no solo estaba separado de la mayoria, sino que de la revolucion de Setiembre, cuyas conquistas veia con dolor.

Declaró que no era ateo, y que entre los derechos del diputado no existia el de penetrar en los propósitos del Gobierno, cuando estos propósitos estaban en germen, lo cual era, dijo, achaque antiguo en el Sr. Alvarez Bugallal. Que tendia á la separacion de la Iglesia y del Estado. (Aplausos en la izquierda. Voces en ambos lados de la Cámara, aludiendo á que para llegar á la fórmula expuesta por el ministro habia que reformar el artículo correspondiente de la Constitucion; y que es reformable.)

Y terminó manifestando que no existia acto alguno, y que cuando existiese podria merecer aplauso ó censura.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL retiró la proposicion.

El señor ministro de FOMENTO dijo que no tenia inconveniente en dar conocimiento de su pensamiento, lo cual de seguro no hacia el Sr. Alvarez Bugallal si se le preguntase cuál era el suyo en politica.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL dijo que estaba dispuesto á dar todas las explicaciones que se le pidieran por quien tuviera derecho á ello.

Dióse cuenta de una proposicion declarando que se habian oido con satisfaccion las palabras del señor ministro de Fomento contestando al Sr. Alvarez Bugallal.

El Sr. GONZALEZ OLIVARES la apoyó, contestándole brevemente el Sr. Bugallal, y se tomó en consideracion la proposicion en votacion nominal por 106 votos contra 53.

Declarada urgente la proposicion se abrió discusion sobre la misma.

El Sr. SILVELA (D. Francisco) usó de la palabra en contra, manifestando que en nombre de la revolucion de Setiembre combatiría la proposicion, sintiendo no tener la autoridad para hacerlo, que dan muchos años de vida política y de sufrimientos por la patria.

Dijo que la revolucion de Setiembre no envolvía el propósito de la exclusion de la religion católica, siendo por lo mismo cuanto sobre el particular se disponga contrario á las disposiciones de la Constitucion del Estado.

Que la revolucion de Setiembre no era una revolucion de conquista y sí de transacciones, y estas transacciones donde tenían su mayor realidad, era en la cuestion religiosa, en la que despues de grandes muestras de patriotismo de todas partes, se vino á establecer en la Constitucion la existencia de la religion católica como religion del Estado, y por el mismo pagada y subvencionada al lado de la libertad de cultos. Que así se habia respetado todo género de propaganda religiosa, y la predicacion de toda doctrina hasta la mas antifilosófica. Y que tratar de alterar la legalidad existente, no era político, ni legal, ni conveniente, y conducía al precipicio á la revolucion de Setiembre.

El Sr. ROJO ARIAS usó de la palabra en pró, explicó los preliminares del artículo constitucional para demostrar lo contrario de los razonamientos espuestos por el Sr. Silvela.

El Sr. Silvela rectificó.

El Sr. ROMERO ROBLEDO usó de la palabra para alusiones, declarando que no era exacto que la union liberal estuviese arrepentida de la revolucion de Setiembre, y que si combatió el sufragio universal, lo hizo exponiendo ideas idénticas á las formuladas por el señor don Salustiano Olózaga desde los bancos de la mayoria.

Rectificaron los Sres. Rojo Arias y Romero Robledo.

Se suspendió esta discusion y la sesion, para continuarla á las nueve de la noche.

Eran las seis y cuarto.

A las diez menos cuarto continuó la sesion, bajo la presidencia del Sr. Montesinos, y la discusion de proposicion pendiente del señor Gonzalez Olivares.

El Sr. VINADER consumió el segundo turno en contra, manifestando que el partido progresista se veia arrastrado por la democracia, y cuyas aspiraciones no eran ciertamente las últimas las que se desprendian de la proposicion y que afectaban á la religion católica con la proclamacion del ateísmo en la enseñanza.

El Sr. MATA manifestó que los sentimientos religiosos eran muy intransigentes, y que el debate no debió iniciarse sino por medio de un proyecto ó proposicion de ley, puesto que en la forma presentada no era mas que una funcion de proteccion política, y solo podia producir escándalo y alarma en las conciencias.

Expuso que la Constitucion toleraba la libertad de cultos, lo cual era muy diferente de lo que establecian las Constituciones de 1837 y 1845. Que como individuo de la comision de Constitucion tuvo que hacer grandes sacrificios para llegar á la transaccion que en-

volvía el Código fundamental vigente en la cuestión religiosa, y que si se estableció el principio que no profesaba el orador, convino en el sacrificio en aras de la conciliación en la considero siempre necesaria, y como tal un mal que nos había traído grandes conflictos. Que el punto que se debatía, y que no debía debatirse por no haberse iniciado por medio de una proposición de ley, no alteraba el texto constitucional que establecía la libertad de cultos, y por lo mismo dentro de la Constitución secularizarse la enseñanza.

Pidió la reforma de los libros de primera enseñanza, en los que se enseñaba en interés de la teocracia y del absolutismo.

Dijo que el partido progresista no había renegado de sus doctrinas y de su nombre. Que en el partido progresista hubo tres matices, uno que se codeaba con los moderados, otro medio y otro que se parecía mucho a los republicanos, puesto que éstos habían nacido de él y en él figuraba y figuró siempre el orador. Que hoy los progresistas estaban unidos con los demócratas porque actualmente podían realizarse principios imposibles en otros tiempos.

Y terminó esparciendo que no había necesidad de empeñar el debate, toda vez que no se había iniciado de una manera conveniente, y en atención a que la proposición no entrañaba el asunto sobre que se venía debatiendo.

El Sr. MORENO NIETO usó de la palabra en contra, lamentando que se separase de la segunda enseñanza la moral como cosa baladí, en la católica España, y lamentando que la alta inteligencia del Sr. Echegaray no hubiera guardado mayor prudencia, en el puesto que ocupaba en esta cuestión importante y gravísima.

Y expuso que la revolución había conquistado el principio de la libertad religiosa como consagración de todos los derechos inherentes a la personalidad humana, sin que por ello se entendiera ni pudiera entenderse que el pueblo español merecía sus creencias, renegaba de la religión católica; que en nombre de la libertad de cultos no podía secularizarse la enseñanza y si se hiciera se atacaría la libertad de los padres de familia (en los bancos de la izquierda: No, no.) Si. No vendrá otro Dios á predicar la moral, dijo, y á purificar las costumbres, y el mundo se salvará con el cristianismo ó perecerá con él, y que la moral independiente no podía reemplazar al cristianismo.

El Sr. Díaz Quintero cedió la palabra al Sr. Castelar, que á su vez la cedió también al Sr. Rodríguez (D. Gabriel), quien expuso que de una pregunta del Sr. Bugallal se había entrado en el debate de la libertad de cultos, tratándola como en un concilio y no como en un Parlamento.

Dijo que en la Cámara se venía disfrutando de la paz del sepulcro, paz que todo indicaba que iba á interrumpirse, y que si realmente se interrumpía y la conciliación se rompía, los responsables de ello ante el país serían los unionistas. Que la unión liberal había hecho un movimiento á la derecha, y mientras que cuando este partido estaba conciliado hacia declaraciones en su nombre el Sr. Ríos Rosas, hoy las formulaban los Sres. Bugallal y Cánovas del Castillo. Que la democracia verdadera, la que imperaba en la Cámara, lo mismo en la minoría republicana como en la mayoría monárquica, quería la verdadera libertad en religión como en todo.

Y que con la secularización de la enseñanza no se prohibía á los padres de familia que procurasen á sus hijos la instrucción religiosa que tuviesen por conveniente, pudiéndolos enviar, á falta de los establecimientos oficiales, á los que crease la iniciativa católica ó á los seminarios, que bastante costaban al Estado.

Y declaró que deseaba la conciliación hasta la terminación de la obra revolucionaria; pero para ello se hacía necesario que la unión liberal avanzase, aceptando las consecuencias del triunfo de la idea democrática.

Rectificaron los Sres. Moreno Nieto y Rodríguez (D. Gabriel).

El Sr. CASTELAR usó de la palabra para alusiones, manifestando que la minoría, al dar su voto favorable al Gobierno, no había votado un gobierno ni un ministro, y si una idea, la de la libertad de conciencia. Que la Constitución establecía la libertad religiosa, y este principio debía envolverse en las leyes, siendo perfectamente constitucional todo lo expuesto por el señor ministro de Fomento. Que la Iglesia no quería las escuelas religiosas, porque creía que el dogma no debían enseñarlas mas que los sacerdotes. Y que el Estado era impotente para enseñar religión, porque la religión era la comunicación del alma con su Dios.

Rectificó brevemente el Sr. Moreno Nieto, y se aprobó la proposición en votación nominal por 78 votos contra 75 en esta forma.

Señores que dijeron sí.

Coronel y Ortiz.—Gil Virseda.—Arbizu.—Pini-lla.—Rivero (D. F.).—Ballesteros.—Rubio (D. L.).—Ochoteco.—Milans.—Rubio (D. F.).—Morales Diaz.—Baeza.—River.—Coll y Moncasti.—Anglada.—Escoriaza.—Bueno y Gomis.—Hidalgo.—Soler y Pla.—Gomis.—Jimeno.—Gaston.—Ruiz y Ruiz.—Dieguez Amoeyro.—Mata.—Rojo Arias.—Romero Giron.—Madrazo.—Rodríguez (D. V.).—Montero Telinge.—Rodríguez (D. G.).—Barronechea.—Perez de la Sala.—Prieto.—Padial.—Villanueva.—Maisonave.—Ferrer y Garcés.—Cabello.—Sanchez Yago.—Comte.—Vidal.—Balaguer.—

Aparicio.—Abascal.—Sandoval.—Alcalá Zamora.—Martínez Perez.—Fontanals.—Carrasco.—Santa María.—Alsina.—Cervera.—Paul y Picardo.—Rebullida.—Sanchez Borquella.—Chao.—Sorni.—Alcantú.—Godínez de Paz.—Márquez Calleja.—Merelo.—Olivares.—García San Miguel.—Pico.—García Lopez.—Moreno Benitez.—Rubio Caparrós.—Becerra.—Molini.—Pereira.—Martos.—Carrascon.—Soler (D. J. P.).—Abarzurza.—Castelar.—Blanc.—Díaz Quintero.

Total 78.

Señores que dijeron no.

Franco.—Bugallal.—Alarcon.—García Gomez.—Estrada (D. L.).—Riestra.—Ortiz de Pinedo.—Rivero (D. J. V.).—Lopez Ayala.—Quiroga.—Calderon y Herce.—Salazar y Marzarredo.—Leon y Llerena.—Ardanaz.—Romero y Robledo.—M. de Figueroa.—Santonja.—Posada Herrera.—Perez Zamora.—Alcibar.—Pardo Bazan.—Ruiz Capdepon.—Calderon Collantes.—Barreiro.—De Pedro.—Leon y Medina.—Topete.—Nuñez de Arce.—Alvareda.—Alvarez Lorenzana.—Ulloa (D. Augusto).—Romero Ortiz.—Silvela (D. F.).—Toro y Moya.—Issasi.—Ortiz de Zarate.—Vildósola.—Vindader.—Echevarria.—Unceta.—Ochoa.—Bobadilla.—Paradela.—Curiel y Castro.—Moreno Nieto.—Diez Jubitero.—Puig.—Machicote.—Vazquez Curiel.—Santiago.—M. de la Esperanza.—Chinchilla.—Igual y Cano.—Santa Cruz.—Ori.—Suarez Inclan.—Gonzalez Marron.—Marquina.—Duque de Tetuan.—Cascajares.—Rajg.—Carballo.—Chacon.—Mendez Vigo.—Valera.—Cánovas.—Santa Cruz y Aguirre.—Herrera.—Marqués de la Vega de Armijo.—Barca.—Merelles.—Rios Rosas.—Silvela (D. M.).—Fernandez Vallin.—Marqués de Sardoal.

Total 75.

Y se levantó la sesion.

Era la una ménos cuarto de la madrugada.

NOTICIAS GENERALES.

Dice un colega de Tarragona que en el Coll de Balaguer soplaban tan fuerte el viento el día 29, que llegó á detener el tren que desde aquella capital se dirigía á Valencia.

A propósito de las noticias que de vez en cuando se permiten publicar algunos diarios franceses, simpatizadores de la revolución cubana, atribuyéndolas á telegramas recibidos de Cuba, dice el *Telegrafo Autógrafo*:

«Nosotros podemos asegurar que en el ministerio de Negocios extranjeros no hay conocimiento de ningún telegrama alarmante para los intereses españoles, y nos creemos en el caso de prevenir á nuestros colegas de la Península que acojan con reserva las noticias alarmantes que sobre este particular publican algunos periódicos extranjeros.»

Los presos de la cárcel de Córdoba escalaron ayer los muros del edificio, y pudieron evadirse hasta el número de doce, uno de los cuales se fracturó una pierna en el momento de la fuga, quedando, como puede suponerse, inhabilitado para seguir á sus cómplices. Inmediatamente dispuso el gobernador la persecución de los criminales, y la autoridad competente procedió también á la instrucción de las primeras diligencias.

Parece que además de algunos diputados progresistas que se adherirán esta tarde al voto de la mayoría en la proposición incidental del Sr. Olivares, lo verificarán también siete ú ocho demócratas, que aunque se hallaban en Madrid no asistieron á la sesión del sábado en la noche.

Dice *La Correspondencia*:

«En la aduana de la Habana parece que se ha descubierto un fraude de muchos miles de pesos. Dice un periódico de la Habana que hace tiempo dejó de ingresar en la tesorería general parte de los productos de esta renta, valiéndose los empleados que estaban en el ágio, de la punible infamia de poner en los diarios de recaudación sumas bastante mas pequeñas que las que arrojaban las partidas de los libros. El hecho está completamente probado.»

¡Viva España con honra!

Una correspondencia de Roma dice lo siguiente:

«Parece ser que el argumento más sólido en que se apoyan los prelados contrarios al *syllabus* y á la infalibilidad, es la fórmula consignada en todas las letanías, que dice: *Ut dominum apostolicum et omnes ecclesiasticos ordines in sancta religione conservare digneris*. «Dignaos conservar en la santa religión al señor apostólico y á todas las órdenes eclesiásticas.» Deduciendo de aquí que cuando se ruega á Dios que conserve al señor apostólico, es decir, al Papa, en la santa religión, esto supone que el Papa puede separarse de ella; es decir, de la verdadera fé católica; en otros términos, que puede errar.

Sin embargo, el mismo corresponsal añade que va debilitándose la oposición al *syllabus* y á la infalibilidad por parte de los prelados húngaros que figuraban entre los mas pertinaces; y aunque los prelados austriacos continúan mostrándose inflexibles también en el sentido

contrario al dogma de la infalibilidad, se asegura que no pasarán muchos dias sin que cedan en su actitud y hasta lleguen á formar parte de la mayoría del Concilio.»

Dice *La República Ibérica*:

«Al terminar la sesión, el Sr. Echegaray presentó su dimisión.

Decíase que le seguirían Moret y Rivero.

Habiéndose salvado, aunque por pocos votos el principio, hay opiniones de si la dimisión es ó no procedente.

De todas maneras, hoy será día de entrevistas, conferencias y cabildos.»

Continúan los alborotos en la escuela de medicina de París con motivo de la declaración de Mr. Tardien en el proceso del príncipe Bonaparte: se han fijado unos impresos á la puerta de la escuela, en que se dice á los estudiantes de medicina que, puesto que ellos son los responsables, ellos solos son los que deben tomar parte en las manifestaciones, y que no debe permitirse la entrada á las personas extrañas que quieren aprovecharse de este hecho para producir trastornos.

Escriben de París que el príncipe Pedro Bonaparte muestra alguna repugnancia á salir de Francia inmediatamente; pero que este asunto se terminará en familia y sin dar origen á ninguna medida de carácter público.

Dice un periódico de Girona:

«Parece que por orden superior el Ayuntamiento de La Bisbal está custodiado en el castillo de aquella misma villa.»

Hemos oido espresarse á varios hombres de la fracción demócrata, en el sentido de abandonar inmediatamente los puestos oficiales que ocupan, tan pronto como los ministros que á dicha fracción pertenecen se vean precisados á presentar su dimisión.

Un soldado de nuestro ejército en la isla de Cuba da cuenta á su familia de las operaciones á que ha tenido ocasion de contribuir contra los insurrectos, y despues de reseñar la triste situación de los enemigos de España que allí se encuentran en armas, dice desde Coscorro: «El enemigo no se presenta por ningún lado, salimos solos los soldados á una y dos leguas, y nadie nos molesta: los revoltosos han perdido la partida.»

Dice *La Correspondencia* de ayer:

«A la hora de entrar en prensa nuestro número de provincias, no se sabe nada de positivo respecto á crisis, puesto que el Consejo de ministros ha empezado á las tres y media.

Al paso que el Sr. Echegaray ya desde anoche se muestra dispuesto á dejar el puesto, se trabaja eficazmente para evitar la crisis y que continúe el Sr. Echegaray, puesto que aunque corta, tuvo mayoría en la votación de anoche.»

Los periódicos que hay en París afectos á la insurrección en Cuba publican de vez en cuando telegramas desfavorables á España. *El Telegrafo Autógrafo* dice acerca de este punto:

«Nosotros podemos asegurar que en el ministerio de Negocios extranjeros no hay conocimiento de ningún telegrama alarmante para los intereses españoles, y nos creemos en el caso de prevenir á nuestros colegas de la Península que acojan con reserva las noticias alarmantes que sobre este particular publican algunos periódicos extranjeros.»

Ignórase el paradero del Sr. Suñer y Capdevila. Desde que salió antes de ayer del Congreso no ha vuelto á saberse de él, por lo que algunos suponen que habrá marchado al extranjero, á pesar de que manifestó que prefería la sombra de la muerte en España, al sol de la espatriación.»

El reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, que por ciento está ya muy adelantado por la dirección del ramo, antes de ir á las Cortes, como se ha anunciado estos dias, pasará al examen del Consejo de Estado.

En la Dirección general del Tesoro se ha creado un negociado de operaciones mecánicas de loterías, nombrándose al efecto un jefe con mil seiscientos escudos; un oficial de la clase de cuartos con ochocientos, y un regente con mil doscientos.

De las noticias que han llegado hasta ahora referentes al sorteo celebrado ayer para la quinta de este año, reproducimos las siguientes:

«En Huelva ocurrió un ligero desorden con motivo del sorteo, pero sofocado aquel, continuó este con tranquilidad.

«Con motivo de haber salido una bola sin número en el sorteo que se celebraba en Castellon de la Plana, ha habido necesidad de hacer de nuevo la quinta.

«En Salamanca hubo necesidad de suspender el sorteo por un corto tiempo á causa de haber invadido el local en donde se celebraba dicho acto una turba que por unos instantes alteró el orden; pero restablecido inmediata-

mente continuó el referido sorteo sin la menor novedad.

«En Tordera se ha amotinado esta mañana el pueblo é invadido el local donde se efectuaba el sorteo, y destruyó las urnas, por cuyo motivo se suspendió dicho acto.

«En Béjar despues del sorteo se marcharon al monte unos sesenta mozos en son de protesta.

«En la Granja también intentaron algunos promover un desorden, pero la tranquilidad se restableció en el acto por la guardia civil.

«El gobernador de Murcia había salido para Cartagena para hacer el sorteo, y en La Bisbal se ha hecho por un delegado del gobernador, con motivo de negarse el Ayuntamiento á efectuar el sorteo.»

Dice *El Popular*.

El *Sufragio Universal* haría bien en citar las poblaciones en que imponen multas los alcaldes por trabajar en dias festivos. Abusos de esta clase, y por regla general todos aquellos que redundan en descrédito del Gobierno y de las autoridades, deben concretarse para que sean inmediatamente corregidos.

A juzgar por el espíritu que reinaba ayer entre los diputados radicales de origen progresista, serán muchas las adhesiones que hoy se harán en favor del voto de la mayoría en la proposición Olivares.

Leemos en *El Telégrafo* de Barcelona:

«Escríben de Falset que el frío que ha hecho estos últimos dias ha echado á perder la mitad de la cosecha del vino, avellanaz y almendras. ¿Quién dará trabajo á tantos carpinteros, cerrajeros, albañiles, etc., que viven en ésta sin saber en qué ocuparse hace mucho tiempo, si la propiedad no produce? Parece que todo, hasta los elementos, se conjuran contra nuestra infeliz España.»

Dice *La Correspondencia*:

«El general Prim, cuando esta mañana estuvo el Sr. Echegaray á presentar ó anunciar su dimisión, parece que se negó á aceptarla, manifestándole, entre otras razones, que la cuestión de ayer había sido un incidente y no cuestión francamente presentada; que cuando presente el proyecto aplicando la doctrina que ayer emitió como diputado, entonces se podrá saber si es ó no admitida por la Cámara tal doctrina; que ayer tuvo en realidad mayoría, y eso que faltaron los votos de muchos radicales; y en fin, que el momento no es oportuno para provocar una nueva crisis por un motivo casi casual. Esto se ha asegurado.

Sin embargo, en el Consejo de esta tarde ha continuado la discusión bastante animada, y parece que no ha quedado resuelta la cuestión, sino pendiente para un nuevo consejo, que se celebrará esta noche á las nueve.»

Dice *El Popular*:

Leemos en el periódico francés la *Cloche*: «La reina Isabel está en desgracia: despues de haber perdido el trono, ladrones desconocidos le roban sus alhajas. Ayer le robaron un diamante de medio millon de francos, y la persona que le robó le ha vendido en 200.000 francos; es decir, 300.000 menos de su valor.

Cuando Isabel ha echado de menos el brillante, ha dicho que no se busque al ladrón.

¿Sería de su familia? Este es un misterio que nadie ha sabido explicar, pero hay algun augusto personaje que daría razon.

Maria Cristina ha llegado, según dicen, á poner paz entre los dos esposos.

Nada mas facil por medio de un poco de oro.» No pasa dia sin que los franceses nos den cuenta de algun escándalo borbónico.

¿Habrá venido al mundo esa apreciable familia con la misión de desacreditar á los reyes de derecho divino?

Creemos que sí. De algun modo había Dios de demostrar que nunca ha intervenido en la designación de las potestades mundanas.

Quien crea que el imbecil Carlos VII y la casta doña Isabel de Borbon y los papas de esta señora y otros monarcas por el estilo han reinado por la gracia de Dios ¡buena idea tiene formada de la sabiduría del Ser Supremo!

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

FLORENCIA 2.—Sábese ya oficialmente que las diferencias entre Italia y el gobierno marroquí se han arreglado de una manera satisfactoria, gracias á los buenos oficios de España que ha servido de mediadora.

ROMA 2.—El periódico *La Civita Católica* intenta demostrar, apoyándose en varias autoridades, que para la definición de los dogmas no se necesita la unanimidad moral del Concilio.

PARIS 2.—No parece fundada la noticia de que el *senatus consulto* será sometido á un plebiscito.—*Fabra*.

